



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Atendiendo a lo solicitado mediante escrito de fecha 03 de noviembre del presente año, se procede a hacer la respectiva aclaración a la sentencia de fecha 10 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que el número correcto de la cedula de ciudadanía de la señora **MARICELA CARVAJAL TABARES** es **43.156.237**, la cual debe ser tenida en cuenta para todos los efectos legales.

En consecuencia, y toda vez que el indicativo serial Nro. 5720498 fue reemplazado por el indicativo serial Nro. **07357974**, se dispone la **INSCRIPCIÓN** de la providencia de fecha 10 de octubre de 2023, en el folio que contiene el Registro Civil de Matrimonio de los ex – cónyuges, obrante en el indicativo serial Nro. 07357974 de la Notaria Veintinueve del Círculo Notarial de Medellín (Ant.), así como en el registro de varios de la misma Notaria, y en el registro de nacimiento de cada una de las partes.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.